

Protocolo para la presentación de proyectos externos a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago

Antecedentes y justificación

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago (AMCS) es una entidad que une a los municipios del Camino de Santiago Francés en su deseo de promover y proteger el itinerario jacobeo.

Entre las misiones que constan en sus estatutos, está la de “Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino de Santiago”.

En ese marco se inscribe la voluntad de la AMCS de detectar las necesidades de la ruta a las que dar respuesta de manera colaborativa, y hacerse eco de los intereses de las entidades y agentes locales implicados en su protección.

La AMCS se dota de un procedimiento para la atención a propuestas que encajen en sus competencias e intereses, y por ello de un Protocolo que ordene la demanda, facilite su gestión, y su integración en la planificación anual.

Objetivo de este Protocolo:

La regulación de los procedimientos de presentación y selección de proyectos externos que desean contar para su ejecución con el apoyo de la AMCS.

Principios y prioridades:

Condiciones mínimas para su presentación los principios marco y prioridades que se enumeran a continuación:

1. Adecuación al marco jurídico de la AMCS que establecen sus Estatutos.
2. Alineación con los objetivos, fines y prioridades anuales.
3. Cumplimiento de los procedimientos establecidos por este Protocolo.
4. Disposición de una financiación para el proyecto de al menos el 20%

Beneficiarios:

Además de los proyectos propuestos por los socios, Comité Científico o Foro de Empresas, pueden beneficiarse otros agentes públicos o privados externos a la AMCS y vinculados al Camino de Santiago Francés.

Un proyecto susceptible de ser atendido por este Protocolo es el que presente

- suficiente desarrollo como para ser evaluado según los criterios marcados,
- con una justificación que permita saber su nivel de pertinencia,
- que disponga de un apartado presupuestario que facilite el conocimiento de su coste y viabilidad.

Aportaciones de la AMCS

La selección de un proyecto que responda a los criterios marcados en este Protocolo, puede conllevar la obtención de los siguientes tipos de ayudas:

1. Soporte técnico-administrativo puntuales en la gestión del proyecto por parte de la Secretaría Técnica de la AMCS, de acuerdo a las necesidades detectadas en la propuesta y la demanda de apoyo requerida. Pueden consistir en gestiones administrativas concretas, acompañamiento en la generación de redes de contacto, difusión de información, etc.
2. Soporte técnico-financiero desde la Secretaría Técnica de la AMCS a la búsqueda de complementos financieros al proyecto.
3. Acompañamiento en la implementación del proyecto como labor de apoyo en la adecuación, gestión, puesta en marcha y ejecución del proyecto desde la Secretaría Técnica de la AMCS.
4. Apoyo financiero en determinados gastos del proyecto. Nunca, en la donación de cantidades económicas genéricas, a modo de subvención, sino en el pago de gastos específicos compatibles con el Reglamento Económico y Financiero de la Asociación.

En cualquiera de los casos estaría cubierto parte del soporte en materia de comunicación y se permitiría la utilización de la imagen de la AMCS, que debería constar en los materiales de comunicación creados por el proyecto.

Presentación de proyectos:

Se podrán presentar a lo largo del año ya que no se dispondrá de convocatoria específica. Pero se aconseja tener en cuenta el calendario del proceso selectivo: 1 de febrero, 1 de mayo y 1 de septiembre.

Los proyectos podrán ser presentados en cualquier formato legible y de fácil manejo: recomendamos el formato digital.

El proyecto deberá contar con la documentación mínima citada que permita la realización de una selección fundamentada y acorde a los criterios marcados.

Procedimiento de selección

Una vez enviados los proyectos a la Junta Directiva de la AMCS, la Secretaría Técnica procederá a su estudio y análisis.

La Secretaría Técnica será la responsable de evaluar y realizar una preselección de los proyectos y elevarla a la Junta Directiva para su aprobación.

Previo a la presentación de los proyectos preseleccionados a la Junta Directiva para su aprobación, la Secretaría Técnica contará con el Comité Científico de la AMCS en relación al nivel de cumplimiento de los proyectos con los objetivos generales de la Asociación.

Criterios de selección

Para la toma en consideración de un proyecto, además del cumplimiento de los requisitos formales establecidos, éste deberá respetar el criterio de ajuste a las prioridades estratégicas establecidas por la AMCS para el año en curso, y al Plan de Trabajo Anual.

Para la selección de un proyecto se hará una valoración a partir de los siguientes criterios:

- Alineamiento con los objetivos y finalidades de la AMCS. Será fundamental que el proyecto preste atención a algunos de los objetivos de la Asociación o dé solución a algunas de las carencias por las que se creó.
- Ámbito territorial de actuación cubierto por el proyecto. Serán prioritarios aquellos proyectos que cubran un amplio territorio del trazado del Camino de Santiago francés, que incluya varias Comunidades Autónomas, o dé servicio a un porcentaje alto de los municipios de la AMCS.
- Nivel de financiación. Tendrán prioridad aquellas iniciativas que tengan la financiación mejor resuelta, o sus necesidades sean menores.

Proyectos de especial interés

Se consideraría proyecto de especial interés aquél que diera respuesta a una necesidad de urgente cobertura o cuya implementación pudiera tener una importante repercusión en el cumplimiento de los objetivos de la AMCS, y que contara con el visto bueno específico de toda la Junta Directiva. Estos proyectos se considerarían excepciones al procedimiento definido en este Protocolo.

Adjudicación de servicios

La propuesta de selección de las iniciativas por parte de la Secretaría Técnica incluirá los servicios adjudicados desde la AMCS para cada una de ellas. Éstos se atenderán a los niveles de necesidad de la entidad proponente, y del propio proyecto, y al ajuste al Plan de trabajo de la Secretaría Técnica. El criterio básico para cada tipología sería el siguiente:

1. Soporte técnico-administrativo. Para proyectos con alto nivel de financiación, o un 100% de financiación, con interés medio – alto, y cuyas necesidades básicas están relacionadas con el contacto con agentes públicos o privados, o con la difusión del producto.



2. Soporte técnico-financiero. Para proyectos de un elevado interés temático y alto ajuste a los fines de la Asociación y al Plan de trabajo y a las prioridades del año, y con necesidades de financiación. La Secretaría Técnica apoyaría fundamentalmente en la búsqueda de fuentes financieras públicas (o privadas a través de las empresas del Foro).
3. Acompañamiento en la implementación del proyecto. Para proyectos con una elevada pertinencia, buen ajuste al Plan de trabajo anual, alto interés temático, y atención a prioridades a medio plazo, y con grandes necesidades de apoyo en la gestión y ejecución de la iniciativa. No se valoraría tanto su nivel de financiación, como su interés para los objetivos de la AMCS.
4. Apoyo financiero. Para proyectos de interés estratégico, que tengan dificultades notorias para complementar su financiación, y que dispongan de conceptos de gasto asumibles por la AMCS -compatibilidad con su Reglamento Económico y Financiero, y compatibilidad con las normativas del resto de finanziadores de la iniciativa-. Serán proyectos que encajen perfectamente con el plan de actividades anual de la AMCS y a los que dicho apoyo les suponga un valor añadido.

Responsabilidades de los promotores

Los promotores que sean beneficiarios de cualquier tipo de ayuda por parte de la AMCS se comprometen a un correcto uso de su imagen de acuerdo a las normas establecidas, a respetar los valores que defiende, y a cumplir con el compromiso adquirido en la implementación del proyecto para contribuir a la consecución de los objetivos de la Asociación.

Seguimiento

La Secretaría Técnica, tras la aprobación de la Junta Directiva, comunicará a los beneficiarios la resolución, y en la misma se establecerán los servicios ofertados desde la AMCS, y las responsabilidades de cada una de las partes y sistemas de rendición de cuentas por parte del proponente, así como los procedimientos de comunicación interna y externa.

Procedimiento de gestión de las propuestas externas

1. Recepción de propuestas.

Los proyectos presentados ante la Junta Directiva de la AMCS llegarán a la Secretaría Técnica por los canales que establece el Protocolo. Los pasos a seguir a partir de su recepción serán los siguientes:

- ✓ Se llevará a cabo una revisión por parte de la Oficina Técnica del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación presentada.



- ✓ El proyecto deberá contar con la documentación mínima que permita la realización de una selección fundamentada y acorde a los criterios marcados. La documentación a acompañar a cada proyecto será aquella que permita conocer mejor al agente promotor.”
- ✓ Sería rechazable un proyecto que no contara con: perfil del agente promotor, justificación de la propuesta, objetivos y acciones a llevar a cabo, presupuesto suficientemente desglosado, y plan de financiación.
- ✓ Si el proyecto no cumple con los requisitos será desestimado. En este caso, se informará por parte de la Oficina Técnica al agente proponente de su desestimación, las razones de la misma y se le recomendará acogerse al Protocolo de presentación existente.
- ✓ Para el caso de los proyectos aceptados, la Oficina Técnica se pondrá en contacto con el agente proponente para informarle al respecto de la aceptación o no de su proyecto (de su registro), y del curso que va a seguir el mismo hasta la aprobación o no de algún tipo de atención por parte de la AMCS.

2. Evaluación de los proyectos presentados.

Los responsables de las Áreas evalúan los proyectos externos que les hayan sido asignados y realizan los informes preceptivos utilizando las planillas de creadas por la Secretaría Técnica.

En los informes se harán las valoraciones correspondientes de acuerdo al cumplimiento de criterios y nivel de interés. El miembro de la Secretaría Técnica que elabore el informe, cuyo nombre deberá constar en el mismo, será el responsable de recomendar al Comité Científico y a la Junta Directiva la conveniencia o no del apoyo al proyecto.

Según la valoración emitida por el miembro de la Secretaría Técnica, los proyectos seguirán el curso siguiente:

a. Proyectos con valoración negativa.

Cuando se considere que un proyecto no responde a los criterios exigidos en el Protocolo, el informe de la Secretaría Técnica recomendará su rechazo.

No obstante, se remitirán a la Junta Directiva, junto al resto de los proyectos e informes, para que esta haga la valoración correspondiente.

Una vez la Junta Directiva dé su visto bueno, el proyecto se considerará rechazado.

b. Proyectos con valoración positiva.

Aquellos que la Secretaría Técnica considere que responden a los criterios marcados, y que son de interés para la AMCS, contarán en su informe de evaluación con la recomendación de la Secretaría para su atención con alguno de los servicios que establece el Protocolo.



En estos casos, los proyectos y los informes serán remitidos al Comité Científico para que emita su opinión al respecto del cumplimiento de los objetivos de la AMCS.

Los proyectos e informes de la Secretaría Técnica y del Comité Científico serán entregados a la Junta Directiva para que emita el dictamen final que deberá ser comunicado a los agentes proponentes.

3. Comunicación a los agentes proponentes de los proyectos

La Secretaría Técnica emitirán sus informes en el momento en que los proyectos vayan llegando a la sede de la AMCS. La comunicación a los agentes promotores no se producirá (excepto los rechazados por incumplir los criterios formales), hasta que se haya tomado la decisión final por parte de la Junta Directiva.

La Secretaría Técnica, a través de la Oficina Técnica, se pondrá en contacto con cada uno de los promotores de proyectos. En todos los casos, se aportarán las razones por las que sus proyectos han sido aceptados o no (incluyendo los informes de evaluación preceptivos).

En el caso de los proyectos a los que se les ha adjudicado algún tipo de apoyo, se citará a sus agentes promotores a una reunión con la Secretaría Técnica para fijar y determinar con concreción la naturaleza de la ayuda, y el procedimiento de atención a seguir por parte de la AMCS.

Secretaría Técnica: Área de Cultura

Fecha de actualización: viernes, 02 de agosto de 2019